

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:870/2015**

**DENIEGA LA CORTA DE 80 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE TUCAPEL.**

Concepción, 08/ 07/ 2015

**VISTOS:**

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.388/2015, de fecha 06.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 26 de fecha 18 de Junio de 2015, presentada por la Sr. **LEONARDO ARZOBINDO URRÁ ORTEGA**, propietario del predio **SANTA PATRICIA** de la Comuna de **Tucapel** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se solicita autorización para realizar la corta de 80 quillayes de diverso desarrollo de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 6,13 hectáreas.

**RESUELVO:**

1. Deniega al Sr. **LEONARDO ARZOBINDO URRÁ ORTEGA**, autorización para cortar 80 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 6,13 hectáreas desde el predio SANTA PATRICIA del sector Polcura en la comuna de Tucapel, con el propósito de construir futuras viviendas y evitar la tala de personas ajenas al predio.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se deniega la corta, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-**  
**BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Héctor Hernán Aedo Morales - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Leonardo Arzobindo Urra Ortega

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/ec7a8cb2d85489777dfc4d25bb03a740861fb358>